



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 044 – 2024 – A/MDC

Calana, 20 de marzo del 2024.

VISTO:

El Memorándum de Alcaldía N° 022-2024-A/MDC (ID: 002340), de fecha de recepción 20 marzo del 2024; el Informe N° 055-2024-GM-MDC/TACNA de fecha de recepción 20 de marzo del 2024, el Informe Legal N° 080-2024-EPC-GAJ-MDC de fecha 19 de marzo del 2024, de la Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0136-2024-GAF/MDC de fecha 18 de marzo del 2024, el Informe N° 097-2024-URRHH-GAF-MDC de fecha 18 de marzo del 2024, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes; también dicta que la Entidad, tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, con Informe N° 136-2024-GAF/MDC de fecha 18 de marzo del 2024, la Gerente de Administración y Finanzas, remite el Informe N° 097-2024-URRHH-GAF-MDC de fecha 18 de marzo del 2024, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual se hace de conocimiento que producto de un concurso CAS N° 005-2024-MDC (Proceso CAS Transitorio por Confianza) ya se cuenta con personal que se desempeñará en el cargo de Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización, por lo que sugiere se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A/MDC.



Que, con Informe N° 80-2024-EPC-GAJ-MDC de fecha 19 de marzo del 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, indica que es **VIALE** dejar sin efecto la Encargatura contenida en la Resolución aludida, y considerando que fue emitida por el titular de la entidad, éste deberá dejarla sin efecto. Y con Informe N° 055-2024-GM-MDC/TACNA de fecha 20 de marzo del 2024, el Gerente Municipal solicita al Alcalde, la formalización de acto resolutorio, para cuyo efecto se emite el Memorándum N° 22-2024-A/MDC, disponiendo la emisión del acto resolutorio.



Que, con R.A. N° 001-2024-A/MDC de fecha 03 de enero del 2024, en el artículo segundo se **ENCARGA** a la Abg. Nancy Lourdes Avendaño Mamani, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, ello en adición a sus funciones como Gerente de Administración y Finanzas, y producto de una necesidad institucional, sin embargo, dicha necesidad transitoria ha desaparecido, ya que se cuenta con personal que desempeñará dicho cargo de dedicación exclusiva a las labores propias de dicha Gerencia.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Encargatura de la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, dispuesta en el artículo segundo de la R.A N° 001-2024-A/MDC de fecha 03 de enero del 2024, que recayó sobre la abogada NANCY LOURDES AVENDAÑO MAMANI; y dejando subsistente los demás extremos de la Resolución en mención.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cc.
Alcaldia
GM
GAJ
GAF
GPPyR
GSSyC
SG
URRHH
GIDU
Int (01)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

ABD. ENRIQUE TACUÑA HUARIN
ALCALDE